

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/887/Add.4
18 de marzo de 1993

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 63 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y
DECISIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN
SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

	<u>Página</u>
RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS	2
Venezuela	2

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

VENEZUELA

[Original: español]
[11 de marzo de 1993]

1. En virtud del párrafo b) de la decisión 47/422 de la Asamblea General, el Gobierno de Venezuela tiene el agrado de presentar algunas reflexiones preliminares sobre los alcances del informe "Nuevas dimensiones de la regulación de los armamentos y el desarme en la era posterior a la guerra fría" (A/C.1/47/7).
2. Venezuela comparte la opinión del Secretario General de que se han producido significativos progresos en algunas esferas de la limitación y de la reducción de los armamentos y el desarme y de que han surgido nuevos retos y oportunidades para el logro de un desarme general y completo. Estos retos y oportunidades son tanto más atendibles cuanto el nuevo contexto internacional realza las posibilidades de la cooperación internacional y obliga a que la comunidad internacional continúe asignando la mayor importancia a las cuestiones relacionadas con el desarme. Venezuela comparte, en consecuencia, la opinión de que es necesario actualizar las perspectivas con las cuales la comunidad internacional intentará lograr en el futuro inmediato condiciones óptimas para la paz y la seguridad internacionales.
3. En este sentido, el informe del Secretario General constituye un aporte oportuno e importante para avanzar hacia estos objetivos al plantear una serie de conceptos e iniciativas para atender en el futuro inmediato las cuestiones de desarme y la metodología que habrá de seguirse para su discusión.
4. A juicio de Venezuela, los esfuerzos de la comunidad internacional en materia de desarme deben beneficiarse de los avances ya obtenidos y, con un criterio de continuidad, orientarse a explorar cómo lograr acuerdos de manera expedita sobre los diferentes temas que ya son objeto de consideración, con énfasis en aquéllos que puedan identificarse de común acuerdo como de mayor urgencia en el nuevo contexto internacional. La comunidad internacional debería adelantar su examen reforzando continuamente los mecanismos de base de que dispone para la concertación de posiciones y la formalización de compromisos.
5. Venezuela sustenta, en efecto, que la adopción de medidas de limitación y reducción de armamentos y de desarme continúan desempeñando un papel esencial en el fortalecimiento de la paz y seguridad internacionales. Venezuela estima como válido el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de 1978 (resolución S-10/2), primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme. La necesidad de poner coto a la carrera armamentista, dadas sus serias implicaciones para la seguridad internacional, fue justificadamente aceptada como una tarea imperativa para todos los países, aún en el contexto de la llamada "guerra fría", exigiendo formas particulares de estudio a fin de determinar sus características específicas, incluidas sus cuestiones conexas, así como los mecanismos apropiados para atender todos los aspectos relacionados con los temas del desarme. Los resultados obtenidos de estos esfuerzos demuestran la pertinencia de continuarlos. Valga mencionar, al

/...

respecto, el consenso logrado sobre diversos temas en el marco de la Comisión de Desarme y, más recientemente, la culminación exitosa en el marco de la Conferencia de Desarme de la Convención sobre la prohibición de las armas químicas.

6. En relación a los alcances del informe del Secretario General y sobre la base de lo antes expuesto, Venezuela comparte la apreciación del Secretario General de que existe un vínculo "entre el desarme y la regulación de los armamentos, por una parte, y los procesos políticos que configuran la conducta internacional, por la otra" (A/C.1/47/7, párr. 8). En particular, comparte la proposición de que el "desarme, la estructuración de un nuevo sistema de relaciones internacionales y el mejoramiento de las condiciones económicas" (ibíd., párr. 10) son procesos que guardan relaciones de interdependencia mutua. Venezuela ha sostenido, en este contexto, que existe una estrecha relación entre las esferas del desarme y del desarrollo. El nuevo contexto internacional brinda una oportunidad histórica para fomentar avances paralelos en ambas esferas prioritarias. En términos prácticos, los avances en la esfera del desarme podrían conducir a la revisión del Programa de Acción, adoptado durante la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo en 1987, a fin de reforzar los vínculos entre los recursos liberados mediante el desarme y aquéllos vinculados al desarrollo social y económico, tomando en cuenta los últimos avances conceptuales y programáticos en estas esferas, en particular, el del desarrollo sustentable, que ya cuenta con firmes compromisos y parámetros de acción internacionales. En cuanto al vínculo del desarme con los esfuerzos de mantenimiento y consolidación de la paz, estimamos que ambos procesos reúnen características propias y de mecanismos especializados que no pueden asimilarse en un único marco programático o bajo un mismo enfoque, aun cuando propendan hacia los mismos fines.

7. En cuanto a los conceptos relativos a la "globalización", Venezuela comparte plenamente el criterio de que los esfuerzos de desarme no deben restringirse al ámbito bilateral, por muy importante que esta faceta sea, dada la responsabilidad primordial que recae al respecto sobre las principales Potencias militares, sino expandirse y consolidarse en el ámbito multilateral, tanto en lo relativo al desarme nuclear, como al convencional. Venezuela asigna alta relevancia al enfoque multilateral en materia de desarme por estimar que éste reúne tres principios básicos: indivisibilidad, no discriminación y reciprocidad extendida, que obran en favor de la transparencia y universalización del esfuerzo. En particular, Venezuela asigna alta relevancia a los esfuerzos que se llevan a cabo a través del establecimiento de zonas libres de armas nucleares y de destrucción en masa; a los esfuerzos por impedir la transferencia al espacio ultraterrestre de la carrera armamentista, tema que se mantiene en la agenda de la Conferencia de Desarme y sobre el cual se han presentado algunas propuestas tendientes a llenar las lagunas del actual régimen que regula las actividades en ese medio geográfico; y a lograr, cuanto antes, una prohibición total de los ensayos nucleares; único medio capaz de prohibir la proliferación de las armas nucleares. En este contexto, Venezuela comparte el criterio de que existe un conjunto de tratados y convenios que "ofrecen un marco sólido para promover el proceso actual de desarme y control de armamentos" (A/C.1/47/7, párr. 20).

8. El enfoque progresivo con que el proceso de desarme requiera llevarse a cabo en términos prácticos no está en contradicción con el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares y de cesar su mejoramiento cualitativo de manera inmediata.

9. Venezuela estima oportuno profundizar el esfuerzo dirigido a poner fin al ciclo de desarrollo y producción de las armas nucleares, incluida la etapa de ensayo, el cual no ha perdido vigencia. Es necesario aprovechar los progresos logrados en algunas esferas del desarme para otorgarle mayor dedicación a este tema en la Conferencia de Desarme y en la Conferencia de Enmienda del Tratado de prohibición parcial de los ensayos nucleares de 1963, cuyas labores constituyen un aspecto fundamental de los esfuerzos orientados a impedir la continuación de los ensayos nucleares.

10. La existencia de armas nucleares, su eventual desarrollo cualitativo, así como los persistentes riesgos de proliferación obligan a fortalecer, sobre la base de principios recíprocos, no discriminatorios y mediante una equilibrada aplicación universal, el régimen internacional que contempla el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) vigente. Su extensión indefinida e incondicional, tal como se sugiere en el informe, podría situarlo en situación de atraso respecto a la situación de hecho y tendencias antes mencionadas, afectando la validez del mismo respecto a sus fines. Venezuela estima que la prórroga del TNP debe estar dirigida a lograr un compromiso que permita su fortalecimiento y que estimule a otros Estados a formar parte del mismo. Mientras se logra este objetivo, los Estados poseedores de armas nucleares se deberán comprometer a adoptar garantías eficaces y convincentes destinadas a impedir el empleo o la amenaza del empleo de dichas armas.

11. Los problemas derivados de la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el desarrollo de nuevas armas y de sistemas de armas más sofisticados, con sus consiguientes efectos sobre la seguridad internacional, preocupan especialmente a Venezuela, al igual que las restricciones que se imponen a la transferencia de tecnologías de uso dual por sus eventuales efectos sobre la proliferación. Ambos aspectos merecen mayor examen.

12. En relación a los problemas relativos a la transferencia de armamentos, Venezuela estima que éstos desbordan el ámbito regional aunque no descarta que sean susceptibles de abordarse a dicho nivel si los organismos regionales del caso estuviesen facultados para ello. En todo caso, estima que debe profundizarse en el diagnóstico del problema así como en el examen de medios y arbitrios para atenderlo sin perjuicio de las necesidades legítimas de seguridad y defensa nacionales y en un contexto de creciente transparencia, como lo propicia el registro de armas convencionales.

13. En materia institucional, Venezuela desea subrayar la importancia que adquieren en este nuevo contexto internacional las labores de la Comisión de Desarme y de la Primera Comisión como órganos encargados de examinar las cuestiones sobre desarme, incluida la interrelación entre estos dos mecanismos y la Conferencia de Desarme. Venezuela estima igualmente importante reforzar las capacidades de la Organización en estas esferas, en particular, la Oficina de Asuntos de Desarme.

14. Sin perjuicio de las consideraciones antes expuestas, Venezuela apoya la sugerencia del Secretario General de realizar una evaluación de los actuales mecanismos de desarme de las Naciones Unidas con el propósito de que puedan cumplir eficazmente con sus responsabilidades, teniendo en cuenta los nuevos desafíos que plantean los acontecimientos que se están experimentando en la esfera del desarme y la seguridad internacional. Venezuela considera como uno de los principales logros en esta esfera la constitución en el marco de las Naciones Unidas de mecanismos para considerar los problemas que suscitaba la carrera de armamentos en todas sus manifestaciones, incluido sus aspectos conexos, no obstante los condicionamientos derivados del enfrentamiento de las superpotencias. La comunidad internacional cuenta así, gracias a ello, con una serie de instrumentos de diversa naturaleza - políticos y técnicos - con capacidad para tratar con cuestiones de desarme, cuya relevancia es tanto mayor cuanto lo son las oportunidades sin precedentes que la coyuntura internacional abre para el proceso del desarme.

15. El sistema de las Naciones Unidas prevé mecanismos con características y mandato específico para considerar y negociar asuntos relacionados con la limitación de armamentos y el desarme. La Primera Comisión, la Comisión de Desarme, la Conferencia de Desarme y, en cierta medida, la Oficina de Asuntos de Desarme de la Secretaría están en capacidad de canalizar los esfuerzos a estos fines de la Organización y de salvaguardar un enfoque integral e internacional de los problemas y de propiciar soluciones coherentes con las dimensiones del tema.

16. A juicio de Venezuela, la Primera Comisión de la Asamblea General deberá continuar desempeñando su papel relevante en lo que atañe al examen de la limitación de armamentos y el desarme. En este nuevo contexto, los debates en la Primera Comisión deberían cumplir un doble objetivo: continuar el examen de las prioridades establecidas en el Documento Final de 1978 y contribuir en la identificación y promoción de principios amplios respecto a nuevos temas, conservando de esta manera su función de órgano principal (rector) deliberante de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. No se descarta la conveniencia de una racionalización que garantice un tratamiento adecuado de los asuntos sometidos a su consideración con vistas a facilitar la adopción de medidas concretas en las esferas de su competencia.

17. Por su parte, la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas está llamada a continuar desempeñando un papel fundamental en esta nueva etapa del desarme, especialmente cuando comienzan a emerger otras cuestiones de relevancia para la comunidad internacional que exigen un estudio detenido antes de pasar a la fase de negociación. Por consiguiente, su carácter universal viene a constituir un factor importante en la discusión conceptual y más detallada de tales cuestiones, sobre las cuales la Comisión puede elaborar directrices y recomendaciones más específicas que sirvan de base posteriormente para el establecimiento de normas internacionales que regulen las actividades de los Estados en torno a limitación de los armamentos y el desarme. Venezuela estima que la Comisión ha venido avanzando constructivamente en esta vía.

18. En cuanto a la Conferencia de Desarme, Venezuela sustenta la necesidad de intensificar sus esfuerzos tendientes a buscar medios que permitan fortalecer su papel como único foro multilateral de negociación en materia de desarme. Corresponderá en todo caso a la Conferencia de Desarme y a sus miembros

/...

determinar cuáles serían las formas más apropiadas para llevar a cabo ese objetivo, aunque se estima que la Conferencia se beneficiaría de una ampliación limitada de su membresía. En cuanto a sus funciones se estima que la Conferencia de Desarme no debe orientarse a ejercer una función permanente de examen y supervisión de algunos acuerdos multilaterales existentes sobre desarme. Ello desvirtuaría su función primordial de órgano de negociación. Por el contrario, la Conferencia debe servir de mecanismo para iniciar cuanto antes negociaciones en otros ámbitos del desarme multilateral que permitan alcanzar acuerdos mundiales sobre limitación de armamentos y desarme. La Conferencia de Desarme no ha agotado sus posibilidades en esta esfera.

19. En materia de supervisión y vigilancia de acuerdos multilaterales de desarme, se estima más bien que cada acuerdo debe incluir su propio organismo de verificación, tal como se acordó en el caso de la Convención de armas químicas.

20. Venezuela estima que la mejor manera de obtener sistemas de verificación y vigilancia y, por lo tanto, de poner coto a la proliferación de armas de destrucción masiva, residirá en la existencia de acuerdos multilaterales específicos para cada tipo de armamento abiertos a la participación universal. Las características técnicas del proceso de desarme exigen - a nuestro juicio - especificidad y especialización. Transferir las funciones de verificación y vigilancia a órganos de carácter político podría resultar contrario a los propósitos de tal empeño y obrar en contra a la universalidad deseable para todo proceso de desarme efectivo en sus alcances.

21. Venezuela sustenta que la proliferación de armas de destrucción masiva constituye, en términos genéricos, un riesgo para la paz y la seguridad internacionales y que la acción más apropiada para prevenir tal amenaza, de manera permanente, reside en la concertación de acuerdos multilaterales específicos de desarme, sujetos a vigilancia y verificación por sus propios organismos especializados, tal y como se han venido estructurando hasta el presente. Venezuela estima que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas cubren apropiadamente la eventualidad de amenazas específicas a la paz y la seguridad internacionales. El cabal desempeño de tales funciones exige acelerar los esfuerzos a fin de ampliar el espectro de acuerdos internacionales y de mecanismos de vigilancia disponibles. Esta tarea prioritaria no debe, a nuestro juicio, demorarse si la comunidad internacional desea aprovechar constructivamente la oportunidad histórica del cese del enfrentamiento bipolar y construir, en su lugar, un sistema de seguridad internacional estable.
